EC/ 552

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 20 ENE 2012

VISTO: la solicitud planteada por el señor Ministro de Educación y Cultura, Doctor Ricardo Ehrlich, a los efectos de utilizar la transmisión simultánea prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008;

RESULTANDO: que la referida transmisión tiene por finalidad dirigirse a todo el pueblo uruguayo el día 27 de enero del 2012 con motivo de conmemorarse el Aniversario del Holocausto Judío;

CONSIDERANDO I) que conforme a lo establecido en las normas citadas en el VISTO de la presente resolución, corresponde al Poder Ejecutivo disponer la precitada transmisión simultánea;

II) que se entiende que en el caso procede acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008, artículo 2º del Decreto 350/986 de 8 de julio de 1986 y artículo 93 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Autorízase al señor Ministro de Educación y Cultura, Doctor Ricardo Ehrlich la transmisión simultánea solicitada para el día 27 de enero de 2012, prevista en el artículo 32 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 223/008 de 28 de abril de 2008.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a los efectos pertinentes a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC).

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República